

**SUPUESTO****Nº 38-21**

Jesús Grajera es funcionario del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias con destino en el Centro Penitenciario de Murcia II. Acaba de aprobar y se le ocurre que podría empezar a preparar a otros compañeros del Cuerpo de Ayudantes que quieran promocionar profesionalmente, es por lo que decide comenzar a dar clases en su casa para aquéllos que quieran presentarse a la próxima convocatoria del Cuerpo Especial, una hora por semana.

Sin embargo, le llaman de la Universidad para ofrecerle la posibilidad de dar alguna clase, de manera esporádica, sobre derecho penitenciario, ya que Jesús es actualmente Subdirector de la Oficina de Gestión y además posee la Licenciatura (ahora Grado) en Derecho.

Responda a las siguientes cuestiones:

- 1. ¿Está obligado Jesús a solicitar la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de preparación al Cuerpo Especial?**
  - a. Sí, siempre que lo que perciba por esta actividad supere el 20 por ciento de sus retribuciones básicas
  - b. No, se trata de una actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades
  - c. Sí, se trata de una actividad incluida dentro del régimen de incompatibilidades
  - d. No, siempre que lo que perciba por esta actividad no supere el 30 por ciento de sus retribuciones básicas
  
- 2. ¿Está obligado Jesús a solicitar la compatibilidad para dar clases en la Universidad?**
  - a. No, si se trata de una simple colaboración en un seminario, conferencia o curso de carácter profesional
  - b. Sí, en todo caso
  - c. Sí, si se trata de una Universidad privada
  - d. No, siempre que sea contratado como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada
  
- 3. ¿Podría desempeñar Jesús el cargo de miembro de la Asamblea Legislativa de Murcia?**
  - a. No, es una actividad incompatible
  - b. Sí, salvo que perciba retribuciones periódicas por el desempeño de la función o que por las mismas se establezca la incompatibilidad



- c. Sí, salvo que perciba por el desempeño de la función que superen el 20 por ciento de sus retribuciones básicas
- d. Sí, salvo que perciba retribuciones periódicas por el desempeño de la función que superen el 10 por ciento de sus retribuciones básicas

**4. En el caso expuesto anteriormente, del desempeño de la función de miembro de la Asamblea Legislativa de Murcia...**

- a. Podrá percibir la remuneración correspondiente a ambas actividades siempre que la remuneración de la segunda actividad no supere el 40 por ciento de sus retribuciones básicas como funcionario
- b. Sólo podrá percibir la retribución correspondiente a una de las dos actividades, estando excluidas también las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra
- c. Sólo podrá percibir la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra, que no podrán superar el 40 por ciento de sus retribuciones básicas
- d. Sólo podrá percibir la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra

**5. Uno de los alumnos de Jesús le ofrece la posibilidad de participar en el capital de una Sociedad contratista de obras, ¿sería compatible?**

- a. Podría participar hasta el 20 por ciento del capital de la referida Sociedad
- b. Podría participar hasta el 30 por ciento del capital de la referida Sociedad
- c. Podría participar hasta el 10 por ciento del capital de la referida Sociedad
- d. Podría participar hasta el 40 por ciento del capital de la referida Sociedad



**SOLUCIONES**

1. B
2. A
3. B
4. D
5. C